

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes... 2'00 pesetas
 Por tres meses... 5'50
 Por seis meses... 10'50
 Por un año... 20'50

EN LA PROVINCIA
 Por un mes... 2'50 pesetas
 Por tres meses... 7'00
 Por seis meses... 12'50
 Por un año... 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital por medio de la librería del Tesoro, D.º P.º, para facilitar el cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR

2487

Faltando todavía bastantes Ayuntamientos que no han remitido a este Gobierno las relaciones de mozos incorporados que interesaba en mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 del corriente, recuerdo a los Alcaldes que no hubieren cumplido este servicio la obligación de efectuarlo, sin pretexto ni excusa de ninguna clase, a vuelta de correo, teniendo en cuenta al formular las citadas relaciones las normas que para ello les fueron comunicadas oportunamente por conducto de las Alcaldías de cabezas de partido judicial, y recabando los informes de los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil de la demarcación.

El retraso en el cumplimiento de lo prevenido será sancionado en la forma a que hubiere lugar.

Logroño, 14 de agosto de 1936. — El Gobernador civil, Emilio Bellod.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Logroño

Dispuesto por la Junta de Defensa Nacional, la requisición de coches para servicio del Ejército, se tendrán en cuenta las siguientes Instrucciones:

1.º—Queda en absoluto prohibido conducir coches por personas que carezcan de carnet, ejerciéndose una estrecha vigilancia sobre dicho personal, a fin de aminorar en grado máximo los desperfectos y accidentes que por impericia producen los que guiados, en la mayor parte de los casos, de servir con todo entusiasmo al movimiento Nacional salvador de la Patria, realizan servicios para los cuales no tienen la correspondiente preparación y aptitud.

2.º—Se evitará por todos los medios haya coches o camiones que estén prestando servicio, por ocultación, en paración o que no res-

pondan a las verdaderas necesidades de los pueblos, dándose cuenta de los primeros a esta Jefatura para aplicarles la sanción que corresponda, debiendo tener presente que en caso de ser llamados a esta Plaza deberán venir perfectamente equipados de cámaras, cubiertas y herramientas.

3.º—Los servicios de correos y viajeros se harán con los coches menos aptos para las necesidades militares y que con celo y gran espíritu en propietarios y conductores, pueden sin embargo realizar perfectamente esta misión.

4.º—Los servicios particulares de abastecimiento de pueblos, se harán siempre utilizando el ferrocarril, donde exista este medio de locomoción y en los casos de no ser posible, se hará en forma análoga a lo expuesto anteriormente. Los particulares que no dispongan de vehículos, por tenerlos requisados u otra causa, recurrirán a la

Jefatura de Transportes Militares de Logroño, la que procurará proporcionarlos, siendo preciso en este caso, que la Cámara de Comercio o Autoridades Locales hayan patente la necesidad, con toda clase de detalles, en forma de que pueda obrarse con equidad y justicia. Estos servicios llevarán consigo los gastos inherentes por cuenta del beneficiario.

5.º—El jornal diario que devenga el personal civil requisado y al servicio del Ejército es de 7'00 pesetas, debiendo los que residan fuera de la Plaza y deseen hacerlo efectivo, obtener de las Autoridades militares o civiles declaración comprensiva del nombre del conductor, días que haya prestado servicio y matrícula del coche.

El pago se realizará en la Jefatura de Transportes de Logroño los días 10, 20 y último de mes, excepto los que estén en las columnas del Frente de Somosierra, cuyo abono se hace en este lugar.

Logroño, 14 de agosto de 1936 — El Jefe Administrativo, Francisco Pinillos.

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 2491

Confeccionado el padrón para la cobranza del Arbitrio municipal sobre Escaparates, Muestras y Letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública del presente ejercicio, se hace saber a los interesados que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse reclamaciones contra dicho documento, por escrito duplicado que se presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento durante dicho plazo a las horas de 10 a 13. El documento cobratorio de referencia, estará expuesto al público durante los mis-

mos días y a las mismas horas en la Administración de Arbitrios municipales, piso principal del Palacio Consistorial.

Logroño, 14 de agosto de 1936 — El Presidente de la Comisión Gestora municipal, Julio Pernas.

Cédula de Citación

2488

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Gómez González, Juez Municipal suplente de esta Ciudad de Logroño, por la presente se cita al súbdito italiano Pietre Meccio, de 25 años, soltero, jornalero, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, para que comparezca el próximo día treinta y uno del mes actual y hora de las doce y cuarto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por faltas contra las personas, apercibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Logroño a trece de agosto de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Hegible.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

2470

Se hallan en poder del pastor de este pueblo Fidel Izquierdo, tres ovejas blancas, raza pequeña, que fueron encontradas por el mismo en el término de Las Cuevas de esta jurisdicción.

El que justifique ser su dueño se presentará a recogerlas en esta Aldea, pues de lo contrario serán vendidas en pública subasta.

Rodezno, 10 de agosto de 1936 — El Alcalde, Eugenio Corral.

EDICTO

para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL a forasteros la providencia de segundo grado

1155

Don Quintín Gil Moreno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Rodal.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Utilidades pertenecientes a los años de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica, por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, reformado por R. D. de 12 de febrero de 1925, a saber:

NOMBRES	Pesetas
Agustín Gorriti Iruas	25'31
Andrés Marín	9'67
Ángel Bretón	5'42
Agustín Rodríguez	3'64
Agapito Pérez	7'34
Amelia Araoz	75'80
Apollonia Viguera	2'03
Antonio Sáenz Santolalla	1'63
Agustina González	15'83
Ángel Sáenz Cristóbal	5'10
Anacleto Bueno	2'55
Agustina Royo	6'25
Benito Luna	12'07
Bernabé Balmaseda	1'75
Bartolomé Ibáñez	1'31
Benito López	5'60

Blasa Ochagavía	16'95	Manuel Preciado	9'93
Clemencia Carrillo	20'97	Manuel Romo	3'87
Cesáreo Martínez	1'65	Manuel Fernández	26'40
Cándido Romeo	3'40	Manuel Arraia	72'30
Caye Herce	1'93	Manuel Carrillo	9'80
Canuto Cenzano	15'43	Manuel Gutiérrez	25'80
Cándida Giordia	11'60	Melchor Escalona	1'84
Cipriano Rubio	5'80	Marcelo Escudero	120'0
Concepción Fernández	73'25	María Angeles Fernández	13'00
Dolores de la Mata	182'04	María Fernández	5'26
Donato Martínez	4'86	Martín Pinillos	15'20
Eusebio Bueno	6'39	Manuel Virumbrales	4'84
Eduardo Sáenz Pinillos	5'70	Manuel Carrillo	0'87
Eusebio Sáenz	8'50	Manuel Bretón	14'14
Emilia Carrillo	29'58	Marcelino Martínez	15'14
Estefanía Araoz	40'27	Ma. la Presentación Royo	115'50
Evaristo Benito	3'75	Manuel Horte	19'65
Eladia León	1'25	Martín Martínez	0'95
Eugenio Martínez	4'75	Manuel Fernández	43'65
Fructuoso Marrodán	12'79	Nicolás Sáenz	57'97
Eacundo Resa	54'85	Narciso Lázaro	15'23
Francisca Simón	1'40	Nicolás Mangado	12'65
Francisco González	1'20	Onofre Pescador	3'15
Fernando Sáenz Alguacil	20'00	Pedro Sáenz	33'78
Florentino Fernández Gil	1'84	Pedro Fernández	2'00
Florentino Carrillo	4'30	Pedro Pinillos	12'86
Florentino Arraia	74'45	Pedro Pinillos Carrillo	5'37
Francisco Balmaseda	5'50	Petra Sáenz	6'87
Félix Davallio	176'88	Pedro Jesús Oroco	3'84
Fermín Reinsres	3'62	Pedro José Tejada	2'06
Francisco Fernández	1'20	Pedro Rubio Ruiz	14'62
Fernando Gil	1'40	Pilar Sáenz	8'37
Francisco Herce	5'90	Pascasio Sáenz	45'47
Fernando Sáenz	6'40	Pedro Gutiérrez	6'20
Francisco Fernández Royo	0'30	Pedro López	11'86
Felisa Ruiz	14'30	Primo Cabezón	3'64
Gregorio Medel	10'83	Pedro Carrillo	19'63
Gabriel Orío	1'40	Pedro Cenzano	2'94
Gerónima Fernández	0'38	Rosendo Rondalla	14'70
Gregorio Preciado	9'97	Raimundo Fraile	2'93
Gervasio Baragué	2'55	Ruperto Fernández	15'85
Gregorio Horte	1'80	Rufino Cordón	33'35
Hermenegildo Fernández	4'47	Rufino Martínez	4'61
Hipólito Yécora	89'62	Román Sagasti	17'40
Hilario Sáenz	0'25	Rufino Diez	8'26
Hermenegildo Fdez. Viguera	2'25	Raimundo López	7'21
Inés Fraile Matute	33'10	Ricardo Sáenz	65'85
Isaac Horte	0'45	Rufino Gil	16'65
Ildefonso Prida	3'30	Rudesindo Hierro	2'55
Isaac López	1'95	Santiago Rosáenz	0'88
José López	1'85	Saturnino Bretón	1'77
Juliana León	4'84	Segundo Gil	12'20
José Medel	10'03	Sabina Hierro	3'60
José Giménez	32'86	Silverio Yécora	1'00
Justo Viguera	2'03	Teodoro Marrodán	4'30
Jerónimo Fernández	0'35	Timoteo Sáenz	13'56
Josefa López	26'29	Tomás López	17'51
José M.ª Sáenz	18'29	Toribio Resa	11'19
Julián Benito	39'89	Tomás Cordón	6'50
José Virumbrales	9'00	Tomás Mestre	22'05
Juan Francisco Rubio	3'70	Tomás Gutiérrez	4'35
Juan Fernández Gil	2'15	Teodoro Carrillo	13'80
José López	1'05	Vicente Fernández	19'35
José M.ª Romo	12'80	Vicente Rueta	6'45
Julián Balmaseda	3'00	Victorio Redolgo	60'50
Justa Hierro	0'38	Valentín Martínez	48'66
Juan Cenzano	3'45	Victoriano Cabezón	8'43
Jacinta Luna	3'65	Urbano Martínez	6'60
Julio Rodríguez	5'58	En El Rodal a 20 de marzo de 1936.—El Recaudador, Quintín Gil.	
Leandro Sáenz	4'46	Diputación Provincial	
Lucas Horte	9'26	COMISIÓN GESTORA	
Lucía Cabezón	7'79	Sesión de 11 de marzo de 1936	
Leandro Merino	17'18	Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora	
Lucas Martínez	30'93	En la sesión que celebró el día 11 de marzo, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excm. Diputación, y a ella asistieron los diputados señores Anguiano, Rubio, Bretón, Herrero, Luis Arpón, Azorr, Martínez Sánchez, Fernández, Zubzo, Santaolalla, Morga y Terol.	
Luis Gutiérrez	3'90	Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.	
Manuel Araoz	188'02	A propuesta del señor Presidente, se acordó hacer constar en acta la inmensa satisfacción con que la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, ha visto la elevación al Ministerio de la Gobernación de don Amós Salvador y Carreras, Diputado a Cortes por esta Circunscripción, nuestro distinguido paisano.	
Micaela Royo	45'50	Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 25 del mes actual, dando principio el acto a las once.	
Margurita Cenzano	9'00	El señor Presidente hizo observar que en la última sesión celebrada por la anterior Comisión Gestora hay dos acuerdos, uno que se refiere a la subasta para la construcción del camino vecinal de Las Ruedas de Ocoñ a la carretera de Alejandro a Ocoñ, con ramal a Oteruelo y otro al nombramiento de un temperero.	
Manuel Montiel	2'62	Se acordó dejar en suspenso la subasta anunciada para la construcción del camino vecinal antes expresado, a fin de que sobre este camino y otras peticiones formuladas por varios Ayuntamientos y las demás que puedan presentarse sobre este particular sean objeto de un detenido estudio, y dejar sin efecto alguno el nombramiento de auxiliar interino de la Sección de Intervención en favor de don José Mangado, realizado el 27 de febrero último, así que es el que ha hecho referencia en la Presidencia.	

tora en la sesión que celebró el día 11 de marzo, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excm. Diputación, y a ella asistieron los diputados señores Anguiano, Rubio, Bretón, Herrero, Luis Arpón, Azorr, Martínez Sánchez, Fernández, Zubzo, Santaolalla, Morga y Terol.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A propuesta del señor Presidente, se acordó hacer constar en acta la inmensa satisfacción con que la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, ha visto la elevación al Ministerio de la Gobernación de don Amós Salvador y Carreras, Diputado a Cortes por esta Circunscripción, nuestro distinguido paisano.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 25 del mes actual, dando principio el acto a las once.

El señor Presidente hizo observar que en la última sesión celebrada por la anterior Comisión Gestora hay dos acuerdos, uno que se refiere a la subasta para la construcción del camino vecinal de Las Ruedas de Ocoñ a la carretera de Alejandro a Ocoñ, con ramal a Oteruelo y otro al nombramiento de un temperero.

Se acordó dejar en suspenso la subasta anunciada para la construcción del camino vecinal antes expresado, a fin de que sobre este camino y otras peticiones formuladas por varios Ayuntamientos y las demás que puedan presentarse sobre este particular sean objeto de un detenido estudio, y dejar sin efecto alguno el nombramiento de auxiliar interino de la Sección de Intervención en favor de don José Mangado, realizado el 27 de febrero último, así que es el que ha hecho referencia en la Presidencia.

Continúa el señor Presidente dando cuenta de las providencias adoptadas respecto al cese de los dos Interventores administrativos del Asilo y Hospital provincial, así como de la reposición en su cargo del Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia don Honorio González Bravo, proponiendo que el expediente administrativo insruído contra este último funcionario sea examinado por los señores diputados directores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

El señor Luis Arpón hace observar que si bien todos los señores gestores estaban conformes con la reposición del señor Administrador, ésta había de llevarse a cabo previo estudio del expediente por todos los señores gestores.

Intervienen los señores Santaolalla, Rubio, Martínez Sánchez, Zuazo, Herrero, Anguiano, Murga y Terof, acordándose en definitiva aprobar las providencias adoptadas por el señor Presidente respecto al cese de los dos señores Interventores administrativos del Asilo y Hospital provincial, así como la reposición en su cargo del Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, don Honorio González, sin perjuicio de que por todos los señores gestores se examine y estudie el expediente administrativo instruido contra este último funcionario.

Suspender todo pago que se relacione con la cantidad de cuatro mil pesetas consignadas en el capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente para «Culto de los Establecimientos provinciales», así como de la partida de 2.800 pesetas que figuran en el capítulo 1.º, artículo 3.º «Gastos acordados con cargo al presupuesto de 1936 cuyas consignaciones fueron hechas en el presupuesto vigente, en ejecución del acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de marzo de 1935.

Dada cuenta de que entre los gastos satisfechos para mobiliario del Gobierno civil, aparecen dos partidas, una de 50 pesetas para pago de una falda de la señora del Gobernador que fué de esta provincia, señor Menárguez, y otra de 360 pesetas por alquiler de una radio empleada por dicho señor Gobernador, el señor Martínez Sánchez propone se suspenda de empleo y sueldo al empleado que debiendo hacer por escrito la advertencia de que no debían realizarse estos pagos, no la hizo.

Los señores Santaolalla y Presidente, estiman que, si bien debe instruirse expediente, no debe ser suspendido por ahora de empleo y sueldo el funcionario a que se alude, lo cual puede realizar el Jefe Instructor que se nombre.

A invitación de un señor Gestor el secretario de la Corporación afirma que el señor Interventor de fondos provinciales hizo la advertencia verbal de que el pago

de la radio no podía hacerse con cargo a fondos provinciales, por ser un gasto voluntario.

El señor Murga, cree que no tiene importancia alguna que la advertencia se haya por escrito o de palabra, pero lo que deba hacerse es que todos los funcionarios que sean perjudiciales a la defensa de los intereses provinciales, debe separarse de los cargos.

Se acordó suspender de empleo y sueldo al señor Interventor de fondos provinciales por no haber hecho por escrito la advertencia de que estos pagos no podían hacerse con cargo a fondos provinciales, si bien aparece que dicha advertencia la hizo verbalmente, en cuanto al alquiler de la radio se refiere e instruir expediente.

A propuesta del señor Anguiano se acordó dirigirse respetuosamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, rogándole se digna presentar a las Cortes un proyecto de Ley por la que se deje sin efecto alguno todas las disposiciones que se refieran al nombramiento y separación de empleados provinciales, concediendo a estas Corporaciones atribuciones para nombrar y separar libremente a sus funcionarios, con objeto de poder llegar a una completa reorganización de sus servicios, nombrando a la vez una Comisión especial de personal y reorganización de los servicios provinciales, compuesta de los señores don Alfredo Martínez, don César Luis Arpón, don Urbano Anguiano, don Félix Murga y señor Presidente.

El señor Rubio manifiesta que hay que tener muy en cuenta el que las resoluciones de la Comisión Gestora no pueden ser revocadas, con lo que se muestran conformes los señores Murga y Zuazo.

El señor Luis Arpón indica que hay que procurar que los funcionarios sirvan lealmente a la Corporación, y, en caso contrario, que presenten las dimisiones de sus cargos, porque hay que llegar a separar a los que entorpezcan nuestra gestión.

Encargar al señor Santaolalla averigüe lo que hay de cierto sobre el hecho de si al anterior gestor señor Begué ha suministrado alfalfa, durante su gestión, con destino a la vaquería del Asilo provincial.

Dada cuenta de una relación de

niños entregados a nodrizas que no reunían las debidas condiciones para cumplir su cometido desde el día 4 de noviembre hasta el 15 de febrero último, y que remite el señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Dada la gravedad de los hechos por tratarse de la debida atención que merecen los niños, se acordó instruir expediente en averiguación de las deficiencias que en ellas haya habido, nombrando ponente del mismo al señor Presidente de la Corporación.

Autorizar al señor Presidente para que en caso muy especial pueda disponer se suspenda el procedimiento de apremio sobre exacción de cédulas personales contra aquellas personas que carezcan de medios para adquirirla.

Dada lectura a dos instancias suscritas por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, y varios vecinos de Baños de Rioja, solicitando la necesidad y urgencia de proceder al arreglo del camino vecinal de Castañares de Rioja a Baños de Rioja, por encontrarse en condiciones intransitables y con grave peligro de hundirse el puente que existe sobre el río Glera, del que ha desaparecido la grava existente sobre el mismo, quedando el arqueado a descubierto; el señor Martínez Sánchez defiende la petición de dichos pueblos por ser justa y urgente en resolución toda vez que el puente a que se refiere se encuentra en grave peligro de hundirse.

El señor Luis Arpón, indica que debe llegarse hasta la emisión de un empréstito para construcción y reparación de caminos vecinales, a cuyo efecto debe formarse un presupuesto extraordinario.

El señor Zuazo, defiende también la petición de los pueblos de Castañares y Baños de Rioja, la cual debe resolverse en el acto por ser urgentísima la reparación del puente para evitar un hundimiento.

Encargar a la Sección de Vías y Obras provinciales, proceda con la mayor urgencia al arreglo del puente que existe sobre el río Glera, en el camino vecinal de Castañares a Baños de Rioja, el cual se encuentra en inminente peligro de hundirse.

Dada cuenta de una comunicación del señor Inspector provincial de Sanidad, interesando se amplíen las camas destinadas a

enfermos tuberculosos en el Hospital provincial; el señor Martínez Sánchez indicó que en dicho Establecimiento hay que hacer grandes reformas; existen sales verdaderamente antibigiénicas y sobre todo lo que se propone presentar en la próxima sesión un amplio informe que alcanzará a la reorganización de todos los servicios, por lo que se acuerda dejar este asunto hasta tanto que se incluya como uno de tantos, en el referido informe.

Siendo la hora de las dos, se suspendió la sesión para continuarla a las tres de la tarde.

Reanudada a dicha hora con la presidencia de don Domingo Martínez Moreno y asistencia de los mismos señores diputados, se dió cuenta de una instancia suscrita por don Manuel Martínez de Pinillos Peña, Licenciado en Medicina y Cirujía y con domicilio en esta capital, solicitando le sea otorgado el nombramiento de Médico supernumerario del Hospital provincial, por las razones que en ella alega.

El señor Murga propone que desde luego se haga el nombramiento.

El señor Martínez Sánchez ruega se espere su informe, puesto que en él se ha de tratar de la reorganización de servicios.

Manténidas estas dos tendencias, y después de intervenir varios señores gestores pronunciándose unos por la del señor Murga y otros por la del señor Martínez Sánchez, se acordó por mayoría de ocho señores gestores contra cinco, nombrar Médico supernumerario del Hospital provincial a don Manuel Martínez de Pinillos Peña, a reserva de lo que la Corporación acuerde en vista del informe que se propone emitir el señor Diputado Director del Establecimiento.

Pasar a informe del señor Diputado Director del Asilo provincial la instancia suscrita por las obreras empleadas en el cuidado de los enfermos dementes pidiendo aumento de sueldo.

Autorizar al señor Presidente para que en vista de las proposiciones que se presenten, adjudique el servicio de impresión de listas electorales de la provincia en la rectificación del Censo electoral para el año 1936.

Oficiar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que re-

quiera al Secretario don Vicente Sáenz de Valluerca, que se encuentra disfrutando licencia concedida por el señor Presidente, a fin de que se presente en aquellas oficinas y deje aclarado todo lo relativo a cuentas.

Pasar a informe del señor Diputado Director del Hospital provincial, la instancia de los señores Auxiliares de Farmacia del Establecimiento, a fin de que la petición que hacen de aumento de sueldo pueda incluirla, si así lo estima oportuno, en el informe general que se propone emitir.

Pasar para su estudio por la Comisión especial encargada de reorganizar los servicios provinciales, las instancias de don Fernando Bastida, Peón hijo de los Viveros provinciales y la de don Felipe Sebastián Palmos, que presta servicios como Ordenanza escribiente de la Sección de Depositaria, compuesta de los señores Martínez, Luis, Anguiano, Marga y Presidente.

A indicaciones de varios señores diputados, la Presidencia ofrece que, mientras ocupe el cargo, ha de tratar a todos los pueblos de la provincia en igualdad de condiciones en lo que se refiere al apremio por sus débitos y que ninguno tendrá trato de favor.

Se trató ampliamente de la conveniencia de llegar a la emisión de un empréstito y formalización de un presupuesto extraordinario con que atender al remedio del paro obrero involuntario, a cuyo efecto se nombra una Comisión compuesta de los señores don José María Santacatala, don Urbano Anguiano y señor Presidente.

Aprobar las relaciones que presente la Sección de Vías y Obras provinciales, de los jornales devengados por los peones fijos durante el mes de febrero en carreteras provinciales y caminos vecinales e importantes 745'50 y 2.560'25 pesetas respectivamente.

Aceptar la platea dedicada a la Diputación para la función que ha de celebrarse en el Teatro Bretón de los Herreros, a beneficio del Montepío de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, así como las cien localidades generales destinadas a los niños asilados, pagándose su importe que asciende a 111'50 pesetas con cargo al capítulo de Imprevisos del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto de los gastos que han de originarse con motivo del estudio sobre el terreno de la necesidad y conveniencia de llevar a cabo los proyectos de abastecimientos de aguas a los pueblos de Albelda, Navarra, Fuenmayor, Baños de Río Toja, Canillas, Avellaneda de Cameros, San Román de Cameros y Rivas de Tereso, importante 180 pesetas, y que por la Sección de Intervención se expida libramiento correspondiente.

Conceder a don Hipólito Laspeñas Cabello, Oficial 2.º de esta Excm. Diputación provincial, con destino en la Sección de Intervención, dos meses de licencia para que pueda trasladarse a Madrid, donde ha de someterse a una intervención quirúrgica que le ha sido recomendada por prescripción facultativa.

Se acordó que la adjudicación de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL sea objeto de estudio por la Comisión especial de personal y reorganización de servicios que ha sido designada en la sesión de este día.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Capataz del Servicio Agrícola provincial, participando que el peón fijo de los Viveros, don Hilario Pascual, lleva enfermo mes y medio y según parte facultativo no puede reintegrarse al trabajo.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Constancia Triolo Aparicio, viuda de 76 años de edad, natural de Albelda y vecina de esta capital, Antonio Becerra Fernández de 71 años de edad, natural de Lugo y vecino de Logroño; Norberto Cabezón Jubera, de 10 años de edad, natural de Anguiano, hijo de Norberto y de María Cruz, de Barbadillo (Burgos) y Anguiano respectivamente, huérfano de padre y abandonado por la madre.

Se acordó el ingreso en el Asilo provincial de Lucía Aragón Martínez, natural de Ceniciento.

Acceder a lo solicitado por don Juan Alguacil Rojo, vecino de Carbonera, de reingresar en el Asilo provincial a la niña Juana Izquierdo Moreno, que sacó de la Casa de Beneficencia el día 27 de julio de 1935, con el fin de tenerla en su compañía para educarla, debido a la mala conducta observada.

Admitir en el Manicomio provincial en conceptos de pobres a

Canuto Hernández Alonso, casado de 34 años de edad, natural y vecino de Tudellilla; Venancio Saúcho Viguera, de 58 años de edad, casado, natural de la villa de Ocoñ y vecino de Villamediana, Cecilio Ruiz de la Torre Hernández, casado de 42 años de edad natural y vecino de Arnedo.

Id. id. en concepto de pensionista de la Tarifa 3.ª 150 pesetas diarias a Rosario Martínez Llorente, soltera, de 27 años de edad, natural y vecina de Alfaro, y que por su padre don Santiago Martínez García, sea satisfecha dicha pensión, por meses adelantados.

Acceder a lo interesado por la Excm. Comisión Gestora provincial de Guipúzcoa, de hacerse cargo esta Diputación de Logroño del demente Doroteo Maestro García, de 42 años de edad por ser natural de Bañares y no llevar diez años de vecindad y residencia no interrumpida en aquella provincia.

Id. id. id. del demente Angel Ascensión Pérez, casado, de 43 años de edad, por ser natural de San Vicente de la Sonsierra y no llevar diez años de residencia no interrumpida en aquella provincia.

Id. id. id. Félix Cristián Lerejeta, de 22 años de edad por ser natural de Logroño y no llevar diez años de vecindad y residencia no interrumpida en aquella provincia.

Manifestar a la Excm. Diputación de Navarra, que es la obligada al sostenimiento del demente procesado por el delito de atentado y sentenciado por la Excm. Audiencia de Logroño a reclusión manicomial Eugenio Duval Jiménez Pérez por ser natural de Novallas (Navarra) conforme a lo dispuesto en R. D. de 12 de julio de 1904.

Dirigirse a propuesta del señor Anguiano, a la Diputación de Álava, rogándole manifieste si podría ceder a la de esta provincia alguna cama en el Sanatorio de Leza para albergar enfermos pobres tuberculosos, y en caso afirmativo, número de ellas y precio fijado por estancia.

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en los servicios que tiene a su cargo la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondientes al pasado mes de febrero, importantes 3.852'55 pesetas.

Id. dos facturas remitidas por la Sección de Construcciones civiles, de don Segundo Cabezón,

correspondiente a suministros para la conservación del Hospital provincial, importante 37'60 pesetas, y de don Teodoro Terroba, por id. id., de 104.

Id. id. dos facturas de Tejerías Logroñesas, correspondientes a suministros para la construcción de la escalera de mujeres del Hospital provincial, importante 502'50, y de la misma, por id. id., de 264 pesetas.

Id. id. dos facturas de Cerámica Riojana, correspondientes a suministros para la galería de hombres del Asilo provincial, de 218'25, y de la misma, por id. id., de 286'87 pesetas.

Id. id. varias facturas de H. S. Marrodán, correspondientes a suministros para la conservación del Asilo provincial, de 77'18; de don Avelino Peñalba, por id. id., de 29'50; de don Máximo Irisarri, por id. id., de 184'50; del mismo señor, por id. id., de 298'50; de don Segundo Cabezón, por id. id., de 286'80; del mismo señor, por id. id., de 199'65; de don Ladislao Torres, por id. id., de 405; de don Felipe Ojeda, por id. id. id., de 212'55; de Casa Bergasa, por id. id., de 10'65; de Marrodán y Rezola, por id. id., de 13'40; de los mismos señores, por id. id., de 184'40. Total pesetas 1.902'13.

Id. diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Id. la cuenta que presenta el Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta capital, de las cantidades abonadas por socorro de bagajes a pobres transeuntes durante el pasado mes de febrero en el Cantón de esta ciudad, importante pesetas 215'25.

Id. id. la presentada por don E. Orive García, de pesetas 33'50 por el importe de una copa sport de metal plateado, donado por esta Diputación, como premio para el Campeonato de Ajedrez organizado por el Club Ajedrecista Riojano.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de Fondos provinciales durante el período de tiempo de 1.º de enero a 29 de febrero último.

Abrir concurso de precios para el suministro de artículos al Hospital provincial durante el mes de abril próximo.

La Comisión quedó enterada de comunicación del Excm. Sr. G-

bernador civil de la provincia, trasladando otra del Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, participando haber sido aprobadas las Ordenanzas para percepción de intereses de demora sobre los ingresos que no se hagan efectivos en el plazo reglamentario para la exacción de derechos por estancias de lesionados por accidentes de trabajo en el Hospital provincial; y para la exacción de derechos por asistencia y otros servicios que se presten en el mismo Establecimiento, así como por estancias que causen en él los enfermos distinguidos, medio pensionistas y pudientes, las cuales fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente a los días 4 y 7 de enero del corriente año, sin que contra ellas se hayan formulado reclamaciones.

Desestimar las instancias de doña Cecilia Tolosa, vecina de Haro y don Sebastián Herrera Sáenz, vecino de Logroño, en las que reclamaban sobre su clasificación de la cédula personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Urbano Anguiano.—El Secretario, Benigno Maoua.

Sesión de 25 de marzo de 1936

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el día 25 de marzo, la cual fué presidida por don Urbano Anguiano Visatras Vicepresidente de la Excmo. Diputación provincial y a ella asistieron los diputados señores Rubio, Herrero, Luis Arpón, Aznar, Martínez, Fernández, Zuzo, Santaolalla, Morga y Terol.

Leída el acta de la anterior, el señor Luis Arpón, pidió y así se acordó, que desapareciera el último párrafo del acuerdo referente a la suspensión de empleo y sueldo del Interventor de fondos provinciales que dice, «Si bien aparece que dicha advertencia la hizo verbal en cuanto al alquiler de la radio se refiere», y con esta aclaración fué aprobada.

Dada lectura al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 11 del mes actual, nombrando Gobernador civil de la provincia de Teruel a don Domingo Martínez Moreno, Presidente

que fué de esta Corporación, así como al telegrama que dicho señor dirigió al tomar posesión de expresado Gobierno significando a todos los compañeros de Diputación su inquebrantable afecto y propósitos de mejoramiento de esta provincia, así como a la contestación que inmediatamente cursó el señor Vicepresidente, se acordó hacer constar en acta la felicitación más cordial y ver con simpatía el nombramiento tan merecido que le ha sido otorgado, si bien sienten todas las señoras gestoras su ausencia al verse privado de los relevantes servicios que podía prestar al frente de la presidencia de esta Diputación, colaboradora de su pro de los intereses morales y materiales de la provincia que nos están encomendados.

Después de varias manifestaciones de los señores Morga, Martínez Sánchez, Rubio y Luis Arpón, se aplazó para otra sesión el nombramiento de Presidente de esta Corporación.

Examinadas las cuentas de gastos hechos por la Sección de Vías y obras provinciales para la inspección y vigilancia de las obras en conservación y construcción durante el mes de febrero importantes 427'68 pesetas se acordó aprobarlas si bien se significará al señor Ingeniero Director de dicha Sección que no realice más viajes que los imprescindibles y necesarios y ninguno nuevo, poniendo previamente en conocimiento de la Presidencia los viajes que se proponga realizar a fin de que se le autorice para ello.

El señor Rubio propone que se nombre una Comisión especial que recoja cuantos datos sean necesarios a fin de conseguir que ningún pueblo de la provincia se halle incomunicado, con lo que se muestra conforme el señor Zuzo.

El señor Martínez Sánchez, conforme con la idea, indica que debe dirigirse una circular a todos los pueblos que necesitan caminos para que los pidan, y el señor Luis Arpón amplía la propuesta en el sentido de que a la vez indiquen los obreros que tienen parados en cada uno de los pueblos, dato que es conveniente tener en cuenta para resolver con acierto.

Recogidas estas manifestaciones se acordó dirigir una Circular en el «Boletín Oficial» invitando a los pueblos de la provincia, que

se hallen incomunicados a que soliciten la construcción de camino para salir de dicha incomunicación, debiendo expresar en la instancia que dirijan al efecto el número de obreros parados que existan en su respectiva jurisdicción.

Dada cuenta de una instancia del señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, solicitando que, como caso de verdadera urgencia, se lleve a cabo el inmediato arreglo del camino vecinal de dicha ciudad al puente de San Adrián (Navarra) que por su mal estado de conservación hace imposible la circulación de toda clase de vehículos, se acordó encargar al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, gire una visita de inspección a dicho camino y puesto de acuerdo con la Alcaldía de Calahorra, informe detalladamente de las obras que haya necesidad de ejecutar y forma de realizarlas.

Visto un oficio de la Alcaldía de Los Molinos, interesando no se suspenda la celebración de la subasta para llevar a cabo las obras de construcción del camino vecinal de «Las Ruedas» a la carretera de Alcanadre Osón con ramal a Oteruelo, sino que por el contrario se lleve a cabo la celebración de la misma con lo que se auxiliaría bastante el paro obrero que se deja sentir en las miserables aldeas de aquel Municipio y se haría un gran beneficio al vecindario en general, se acordó estar en lo resuelto y que quede en suspenso dicha subasta hasta tanto se haga un estudio en conjunto de todas las peticiones de caminos vecinales que se hagan por los pueblos de la provincia.

El señor Zuzo estima que debe mantenerse el acuerdo de la última sesión suspendiendo la subasta para estudiar el asunto con las demás obras de caminos vecinales que han de realizarse. Con lo que se muestra conforme el señor Luis Arpón, acordándose estar a lo resuelto para que se haga un estudio en conjunto de todas las peticiones de caminos vecinales que se hagan por los pueblos de la provincia.

Se acordó queden a estudio con las demás peticiones hechas y que en lo sucesivo se hagan por los Ayuntamientos de esta provincia sobre reparación y construcción de caminos vecinales, las instan-

cias de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Casalarreina y Anguiano, solicitando la construcción de un camino vecinal que enlace dichas villas por el monte del Soto.

Dada cuenta del oficio del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales, sobre el resultado y reconocimiento practicado en el puente que existe sobre el río Glara en el camino vecinal de Castañares a Baños de Rioja, estimando necesario ejecutar obras de encauzamiento y defensas de dicho puente que importarán aproximadamente unas dos mil pesetas, se acordó llevar a cabo las obras necesarias para consolidar la defensa de dicho puente, con cargo a la partida de 42.500 pesetas consignadas en el presupuesto vigente por el 50 por 100 del producto que corresponda a la Diputación en la Patente Nacional de la Circulación de automóviles.

A robar los concursos adjudicados por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales, para la reparación del camino vecinal de Santurde a la carretera de Haro a Pradoluengo y la del camino vecinal de Torrecilla sobre Alesanco a Alesanco, en favor de don Antonio Azejo, en la cantidad de 2.300 pesetas y al mismo señor en la de 3.200 pesetas.

Se acordó se informe para la próxima sesión la carta del señor Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid, sobre abono de 559 pesetas que corresponde pagar a cada una de las Diputaciones provinciales castellano-leonesas, por instalación eléctrica en el pabellón de Castilla y León en la exposición de Sevilla.

Se acordó adherirse en un todo a la petición formulada, cerca del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio por la Diputación provincial de Vizcaya, solicitando la derogación del Real Decreto Ley de 23 de abril de 1926, por ser prácticamente inmorales y anticonstitucionales el funcionamiento del organismo titulado «Federación de Sindicatos Carboneros de España».

Examinadas las relaciones de estancias ocasionadas por enfermos pobres en los Hospitales cabezas de partidos judiciales en el año 1934, que han remitido los respectivos Alcaldes, el total de todas

ellas asciende a 33.995, y como la cantidad a repartir en proporción al número de las estancias causadas en cada Hospital, es el de 15.000 pesetas, corresponde a cada estancia 0'44'12, y en su virtud se acordó satisfacer al Hospital de Alfaro 1.593'17 pesetas por 3.611 estancias causadas; al de Arnedo, 1.067'26 pesetas por 2.419 estancias; al de Calahorra 4.755'69 pesetas por 10.779 estancias; al de Cervera del Río Alhama, 988'72 pesetas por 2.441 estancias; al de Haro, 2.582'14 pesetas por 3.586 estancias; al de Nájera, 788'86 pesetas por 1.788 estancias; al de Santo Domingo de la Calzada, 3.657'54 pesetas por 8.290 estancias y al de Torrecilla de Cameros 476'05 pesetas por 1.079 estancias; y que las subvenciones concedidas a los Hospitales de Cervera del Río Alhama, Haro y Nájera, sean satisfechas a los señores Alcaldes Presidentes de los Patronatos del Hospital de la Purísima Concepción, de Madra de Dios y del Refugio respectivamente por ser fundaciones de Beneficencia particular.

Vista comunicación del señor Capataz del Servicio Agrícola provincial interesando se le conceda una pequeña tregua para seguir buscando casa donde vivir y desalojar la casa habitación que ocupa en el Asilo provincial, se acordó concederle un mes de plazo como máximo para que desaloje la casa habitación que ocupa en precario en el Asilo provincial.

Dejar para cuando pase el período electoral, y unir al expediente, el oficio del señor Administrador del Asilo provincial, referente a que apesar de haber sido requerido el señor Secretario don Vicente Sáenz de Valluerca, para que se presentara en aquel a oficina y dejara aclarado todo lo relativo a cuentas, no se ha presentado, así como también una instancia suscrita por dicho señor don Vicente Sáenz de Valluerca, solicitando la excedencia voluntaria por seis meses sin sueldo.

Pasar a la Comisión nombrada para la reorganización de servicios y personal, la instancia de las obreras empleadas en el cuidado de los enfermos dementes solicitando aumento en sus retribuciones.

Encargar al señor Diputado Director del Asilo provincial amplíe sus averiguaciones respecto al suministro de alfalfa para la vaque-

ría instalada en el mismo desde el 15 de octubre de 1934 al 31 de mayo de 1935, en lo referente a si don Teodoro Angulo, que es el que aparece como proveedor lleva tierras para producir alfalfa, careciendo de ellas la ha adquirido de algún agricultor que se dedique a recolectar dicha alfalfa.

Dada lectura al informe presentado por el señor Diputado Director del Hospital provincial don Alfredo Martínez, proponiendo trascendentales reformas en el Establecimiento, y dada la importancia que dicho trabajo envuelve, se acordó sacar copias de él y remitirlas a los señores diputados gestores para un detenido estudio del mismo, convocándoles a sesión extraordinaria para tratar expresamente de este asunto y señalando para ello el día 1.º de abril próximo, a las once de la mañana.

Encargar al señor Diputado Director del Asilo provincial se sirva presentar un informe relativo a las reformas que puedan hacerse en aquel Establecimiento.

A propuesta del señor Rubio, se acordó determinar que la Diputación se sumará con verdadero interés a la petición que se haga a los Poderes públicos por todos los Ayuntamientos de la provincia, hasta conseguir la derogación de la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934, que conlleva facultades vejatorias de intervención en la vida económica municipal, de retención de sus recursos y de su implantación de función ordenadora, incompatibles con el imprescindible prestigio con que han de funcionar los organismos que representan directa e inmediatamente a los municipios.

Dada lectura a la relación de los Ayuntamientos deudores a la Diputación, se acordó remitir copia de ella a cada uno de los señores diputados gestores para su conocimiento, y autorizar al señor Presidente para dirigirse a todos los pueblos deudores a fin de que nombren un representante del Ayuntamiento que se presente en la Presidencia y proponga la solución más conveniente hasta ponerse al corriente en sus pagos.

Siendo la hora de las dos de la tarde, se suspendió la sesión para continuarla a las tres.

Reanudada a dicha hora bajo la presidencia de don Urbano Anguiano y asistencia de los mismos

señores diputados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Apareciendo consignado en el Capítulo 1.º Artículo 6.º del presupuesto provincial vigente, una partida de 23.000 pesetas para satisfacer al Estado el Impuesto de Utilidades sobre sueldos y asignaciones de empleados provinciales, y sin que esto implique disminución alguna en los haberes que cada uno de ellos percibe sino simplemente el que desaparezca una gratificación puramente voluntaria y graciosa que la Corporación les concede por dicho concepto, y hacer que como todo ciudadano contribuyan los funcionarios provinciales a satisfacer las cargas del Estado por las Utilidades que cada uno percibe, sobre todos aquellos que disfrutan sueldos remuneradores, se acordó que desde 1.º de abril próximo sea de cuenta de los empleados provinciales el pago de Impuesto de Utilidades sobre sueldos y asignaciones, a excepción única y exclusiva de los funcionarios que solo perciban por todos conceptos 3.000 pesetas anuales inclusive, a que continuará abonándose el impuesto la Corporación provincial.

Por mayoría de votos se acordó que, una vez estudiado el expediente administrativo que se instruyó al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por el señor Luis Arpón, que advirtió que no había tenido tiempo de estudiarlo, se presente a la Comisión Gestora, a fin de que cada uno de los señores diputados emita el juicio que le haya merecido, sin perjuicio de que no se adopte resolución alguna sobre este particular hasta pasado que sea el período electoral.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando que con motivo de recientes sucesos, el servicio se ha establecido permanente, a cuya gestión ha contribuido el oficial 3.º don Aureo Cenzano, el cual en unión de dicho Administrador ha permanecido constantemente en el Establecimiento desde el día 14 del actual hasta el día 18, durante cuyo período de tiempo, y con gran satisfacción no ha sucedido incidente alguno desagradable.

Admitir en el Asilo provincial a María Benito de la Concepción, soltera de 44 años de edad, vecina de esta capital y al niño Felipe

González Martínez, de siete meses de edad, natural de Badarán, hasta que su madre Milagros Martínez sea dada de alta del Hospital provincial.

Admitir en el Manicomio provincial y que sus estancias sean en concepto de pobres a Julián del Prado Goriba, soltero de 42 años de edad, natural de Santo Domingo de la Calzada y residente en la misma ciudad; Ambrosio Lleida León, soltero de 27 años de edad, natural de Arnedo y vecino de Tudelilla; Victorio Zabalo Gorricho, soltero de 46 años de edad, natural y residente en Haro y Eulogia Garrido Gil de Muro, soltera de 35 años de edad, natural y vecina de Calahorra, y Jacinta Calleja Calabia, viuda de 33 años de edad, natural y vecina de Cornago.

Se acordó que de conformidad con la asilada Perfecta Resa Pastor, viuda de 59 años, natural y vecina de Ausejo, sean enajenados sus bienes, y el producto de ellos, ingrese en Arcas provinciales, para aminorar los gastos que ha causado en el Manicomio y los que cause en el Asilo hasta su fallecimiento.

Aprobar la distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones correspondientes al próximo mes de abril importantes 280.139'85 pesetas.

Id. diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Id. la nómina de las cantidades que corresponde percibir a los señores don Aureo Cenzano y don Bernardo del Río, por sus trabajos a destajo en la confección del Padrón de cédulas personales del ejercicio 1936, importantes 333 pesetas.

(Continuará)

Cédula de Citación

2485

Exposición, José María (a) El Burgo, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo (Sumario número 178 1936) comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 8 de agosto de 1936—
El Juez de Instrucción, Luis Moroy.

IMPRESA DEL COMERCIO.—LOGROÑO